



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Lina Carrasco
Legajo 3115
Concejo Deliberante

84/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494 los siguientes artículos, con la numeración correlativa correspondiente, estableciendo nombres de calles en el sector ubicado en la Parcela 1, Macizo 6E, Sección B:

"ARTÍCULO.....- DESIGNAR con el nombre La Caldera a la calle delimitada al Norte por el Macizo 6B y al Sur por el Macizo 6E y 6D.

ARTÍCULO.....- DESIGNAR con el nombre Pueblo Viejo a la calle delimitada al Este por el Macizo 6D y al Oeste por el Macizo 6E.

ARTÍCULO.....- DESIGNAR con el nombre de Arturo Coronado a la calle delimitada al Este por los Macizos 6E y 6B y al Oeste por el Macizo 6A.

ARTÍCULO.....- DESIGNAR con el nombre de Intendente Marcos Pablo Vera a la calle delimitada al Norte por los Macizos 6A, 6E y 6D y al Sur por el Macizo 6.

ARTÍCULO.....- DESIGNAR con el nombre de Marcos Zar a la calle cedida sin mensura y que linda al Este con el Macizo 6C y al Oeste con los Macizos 6, 6B y 6D".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 3 2 4 .

SANCIONADA EN LA TERCERA JORNADA DEL DÍA 28/08/2017,
CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09/08/2017.-

co
200

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D. T. B. U.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA,

18 SEP 2017

VISTO el expediente N° CD-6881/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la tercera jornada del día 28/08/2017 correspondiente a la sexta sesión ordinaria del día 09/08/2017, por medio de la cual se incorpora al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494 los artículos detallados en la misma con la numeración correlativa correspondiente, estableciendo nombres de calles en el sector ubicado en la parcela 1, macizo 6E, Sección B.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 263/2017, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

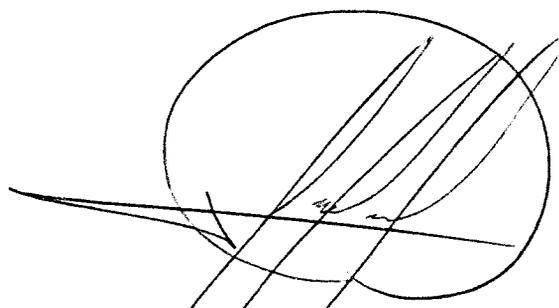
ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5324, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la tercera jornada del día 28/08/2017 correspondiente a la sexta sesión ordinaria del día 09/08/2017, por medio de la cual se incorpora al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494 los artículos detallados en la misma con la numeración correlativa correspondiente, estableciendo nombres de calles en el sector ubicado en la parcela 1, macizo 6E, Sección B. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1556 /2017.-

am.


Miriam G. FABINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. de Habito y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FABINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.
Municipalidad de Ushuaia